



**Agencia de
Innovación**

Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, **20 de marzo de 2025**

VISTO el Expediente AIF-E-12357-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de artículos de limpieza para el aseo, desinfección y mantenimiento de los distintos establecimientos de la Provincia, dependientes de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante Disposición D.G.A.F. - A.I.T.F. N° 09/2025 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 10/25 - RAF 29.

Que mediante Nota N° 44/2025, obrante a documento 50, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación mencionada, a favor de las firmas “GAMARRA MANUEL ANIBAL”, C.U.I.T. N° 20-23181634-9 en los renglones N° 1, N° 4, N° 8, N° 11, N° 12, N° 16 y N° 17, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.795.696,00); “VIÑA PABLO OSCAR”, C.U.I.T. N° 20-17254725-8 en los renglones N° 3, N° 5, N° 6, N° 7, N° 9, N° 10, N° 13, N° 14 y N° 15, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.431.760,00); y “COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SRL”, C.U.I.T. N° 30-71460387-2 en el renglón N° 2, por la suma de PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.009.200,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar una oferta conveniente para la Agencia de Innovación.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 10/25 - RAF 29.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 10/25; la Resolución M.E. N° 1120/24; Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24 y su modificatoria N° 306/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 01/25, su modificatoria N° 11/25 y N° 56/2025.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN POLOS Y FÁBRICAS DE TALENTOS
DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 10/25 - RAF 29, referente a la adquisición de artículos de limpieza para el aseo, desinfección y mantenimiento de los distintos establecimientos de la Provincia, dependientes de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a favor de las firmas “GAMARRA MANUEL ANIBAL”, C.U.I.T. N° 20-23181634-9 en los renglones N° 1, N° 4, N° 8, N° 11, N° 12, N° 16 y N° 17, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.795.696,00); “VIÑA PABLO OSCAR”, C.U.I.T. N° 20-17254725-8 en los renglones N° 3, N° 5, N° 6, N° 7, N° 9, N° 10, N° 13, N° 14 y N° 15, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.431.760,00); y “COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SRL”, C.U.I.T. N° 30-71460387-2 en el renglón N° 2, por la suma de PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.009.200,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de esta Agencia, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 001AIF - U.G.C. AIF001, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.P.yF.T. - A.I.T.F. N° 0010 /2025.

A.I.F.
M.F.B.
G.C.